



LEY N° 452

PENSION GRACIABLE AL SEÑOR LUIS ORFILIO ROSADO: DEROGACION.

Sanción: 06 de Julio de 1999.

Promulgación: 26/07/99. D.P. N° 1209.

Publicación: B.O.P. 30/07/99.

Artículo 1°.- Derógase la Ley provincial N° 184.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.